



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 1 de octubre de 1988

Año VII. Núm. 118

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

PRESIDENCIA	Página	CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	Página
Decreto 7/1988, de 30 de septiembre, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se suprime la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, y se modifica la denominación de otras Consejerías	1.598	Orden de 6 de septiembre de 1988, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de La Rioja por la que se regula la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para la adecuación de locales para jóvenes	1.598

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA		Decreto 8/1988, de 30 de septiembre, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se nombra a D. Fasuto Vadillo Arnáez, Consejero y Vicepresidente del Gobierno de La Rioja	1.599
Decreto 4/1988, de 30 de septiembre, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se dispone el cese de D. Fausto Vadillo Arnáez, como Consejero de la Presidencia	1.598	Decreto 9/1988, de 30 de septiembre, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se dispone el nombramiento de D. Luis Alegre Galilea, como Consejero de Administraciones Públicas	1.599
Decreto 5/1988, de 30 de septiembre, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se dispone el cese de D. Jesús de Pablo Pastor, como Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente	1.598	Decreto 10/1988, de 30 de septiembre, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se dispone el nombramiento de D. Jesús de Pablo Pastor, como Consejero de Obras Públicas y Urbanismo	1.599
Decreto 6/1988, de 30 de septiembre, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se dispone el cese de D. Luis Alegre Galilea, como Consejero de Obras Públicas	1.599		

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	
Pasos tradicionales de palomas migratorias	1.599

B. Administración del Estado

MINISTERIO DE DEFENSA		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Orden 423/38837/1988, de 9 de septiembre, por la que se dan normas para el sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1989 y agregados al mismo	1.601	Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA		Reclamaciones de cuotas	1.602
Expedientes administrativos de apremio	1.602	Expedientes administrativos de apremio	1.603

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR	
Subasta de dos plazas de garaje de propiedad municipal	1.603	Concurso para la "Redacción de Proyecto de reforma del suelo en ejecución de los planes parciales de ordenación urbana de esta Villa"	1.604
AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS			
Subasta de las obras de reforma de la Casa Consistorial	1.604		

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

PRESIDENCIA

Decreto 7/1988, de 30 de septiembre, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se suprime la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, y se modifica la denominación de otras Consejerías I.A.142

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 8,2 del Decreto 15/1983 de 8 de abril, vengo en disponer:

Artículo Primero: 1. La Consejería de Obras Públicas pasa a denominarse Consejería de Obras Públicas y Urbanismo.

2. La Consejería de la Presidencia pasa a denominarse Consejería de Administraciones Públicas.

Artículo Segundo: Se suprime la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, cuyas funciones y atribuciones serán ejercidas entre las Consejerías de Obras Públicas y Urbanismo, Agricultura y Alimentación e Industria, Trabajo, Turismo y Comercio.

Disposición Adicional: Por Decreto de Consejo de Gobierno se efectuará la distribución de competencias que implican las modificaciones establecidas en la presente Disposición.

Disposición Final: El presente Decreto, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 30 de septiembre de 1988.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Orden de 6 de septiembre de 1988, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de La Rioja por la que se regula la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para la adecuación de locales para jóvenes I.A.141

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en su deseo de apoyar la organización y participación socio-cultural de la juventud, quiere establecer la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para la adecuación de locales para jóvenes, que constituyan un punto de encuentro de los mismos, teniendo en cuenta las competencias específicas del Gobierno de La Rioja y las transferencias del Estado en materia de juventud.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me están conferidas, dispongo:

Artículo 1º.— La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, dentro de los límites que determinan los créditos aprobados en su presupuesto, podrá conceder subvenciones para la adecuación de locales para la juventud, promovidos por Corporaciones Locales de La Rioja, dentro del territorio de nuestra Comunidad Autónoma.

Artículo 2º.— Podrán ser objeto de subvención las obras de remodelación, adcentamiento y conservación que tengan la consideración de reparaciones menores, cuyo presupuesto total de ejecución sea inferior a Dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 Ptas.).

Artículo 3º.— Las subvenciones que se concedan en virtud de la presente Orden serán compatibles con cualquier otro tipo de ayuda económica que se prevea en la legislación vigente.

Artículo 4º.— Podrán solicitar la concesión de las subvenciones previstas en esta Orden, cualquier Corporación Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 5º.— Las solicitudes se formularán mediante escrito del Alcalde-Presidente de la Corporación Local o en modelo oficial que obra en esta Consejería, dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deportes, y podrán presentarse hasta el día 30 de octubre de 1988.

Artículo 6º.— Con la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

1º.— Certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento solicitando la concesión de subvención para la ejecución de la obra a realizar.

En la misma certificación se hará constar la aprobación corporativa de la Memoria con relación valorada, redactada por el técnico competente.

A la referida certificación se acompañará la correspondiente Memoria con relación valorada.

2º.— Certificación del compromiso del Ayuntamiento de realizar la obra y de asumir la financiación del gasto en la parte que no se subvencione.

3º.— Certificación acreditativa de la posesión y plena disponibilidad de los locales para la ejecución de las obras.

Artículo 7º.— En los supuestos de peticiones para ejecución de obras cuyo presupuesto sea superior a Quinientas mil pesetas (500.000 Ptas.), previamente a la concesión de subvención, la Memoria con relación valorada se someterá a informe de la Oficina Técnica de Supervisión de proyectos de la Comunidad Autónoma o del técnico al que se hubiera atribuido tal competencia.

Artículo 8º.— La obra para la que se hubiera concedido subvención deberá hallarse adjudicada en un plazo de tres meses a partir de la fecha de comunicación de la Resolución de concesión.

El cumplimiento de esta obligación se acreditará mediante la remisión a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de una certificación de adjudicación definitiva.

Artículo 9º.— El abono de la subvención concedida se realizará de la siguiente forma:

1º.— Una vez recibida la certificación de adjudicación definitiva, se procederá al abono del setenta por ciento de la subvención concedida.

En el supuesto de que la adjudicación resultara inferior a la consignada en la Memoria con relación valorada, la subvención se reducirá proporcionalmente.

Si la cuantía de la adjudicación superara la cifra consignada en la Memoria con relación valorada, el exceso de la misma será a cargo exclusivo del Ayuntamiento.

2º.— El abono del resto de la subvención se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30, b) de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 1988.

Artículo 10º.— La Consejería de Educación, Cultura y Deportes podrá inspeccionar tanto los expedientes administrativos como la ejecución de las obras.

Artículo 11º.— En materia de responsabilidad y gestión de fondos públicos, a los que afectan estas subvenciones, se estará a lo previsto al respecto en la Ley General Presupuestaria y demás disposiciones aplicables.

Disposición Transitoria.— Podrán acogerse a esta Orden las peticiones de subvención que, cumpliendo con los requisitos exigidos y los fines perseguidos, hayan sido presentadas con posterioridad al 1 de enero de 1988.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 6 de septiembre de 1988.— La Consejera de Educación, Cultura y Deportes, Carmen de Miguel Córdón.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Decreto 4/1988, de 30 de septiembre, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se dispone el cese de D. Fausto Vadillo Arnáez, como Consejero de la Presidencia II.A.52

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su artículo 13, apartado f), vengo en disponer el cese de D. Fausto Vadillo Arnáez como Consejero de la Presidencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 30 de septiembre de 1988.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.

Decreto 5/1988, de 30 de septiembre, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se dispone el cese de D. Jesús de Pablo Pastor, como Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente II.A.53

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su artículo 13, apartado f), vengo en disponer el cese de D. Jesús de Pablo Pastor como Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 30 de septiembre de 1988.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.

Decreto 6/1988, de 30 de septiembre, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se dispone el cese de D. Luis Alegre Galilea, como Consejero de Obras Públicas II.A.54

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su artículo 13, apartado f), vengo en disponer el cese de D. Luis Alegre Galilea, como Consejero de Obras Públicas, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 30 de septiembre de 1988.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.

Decreto 8/1988, de 30 de septiembre, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se nombra a D. Fausto Vadillo Arnáez, Consejero y Vicepresidente del Gobierno de La Rioja II.A.55

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Ley 4/1983 de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, así como en el artículo 8.2 del Decreto 15/1983, de 8 de abril, vengo en disponer el nombramiento de D. Fausto Vadillo Arnáez, como Consejero del Consejo de Gobierno de La Rioja y Vicepresidente del mismo.

Logroño, 30 de septiembre de 1988.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.

Decreto 9/1988, de 30 de septiembre, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se dispone el nombramiento de D. Luis Alegre Galilea, como Consejero de Administraciones Públicas II.A.56

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su artículo 13, apartado f), vengo en disponer el nombramiento de D. Luis Alegre Galilea, como Consejero de Administraciones Públicas.

Logroño, 30 de septiembre de 1988.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.

Decreto 10/1988, de 30 de septiembre, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se dispone el nombramiento de D. Jesús de Pablo Pastor, como Consejero de Obras Públicas y Urbanismo II.A.57

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su artículo 13, apartado f), vengo en disponer el nombramiento de D. Jesús de Pablo Pastor, como Consejero de Obras Públicas y Urbanismo.

Logroño, 30 de septiembre de 1988.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Pasos tradicionales de palomas migratorias III.A.366

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 28 de junio de 1988 por la que se fijan los períodos hábiles en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y las Vedas especiales que se establecen o prorrogan para la campaña 1988-89, en distintas zonas, se hace pública la relación de pasos tradicionales de palomas migratorias.

PASOS TRACIONALES DE PALOMAS MIGRATORIAS PLAN AÑO 1988.

PUEBLO	MONTE	SITIO
AGUILAR DE RIO ALHAMA	EL PENDON	EL PENDON
AJANIL	LAS MATAS	CANTO HINCADO Y LA CAÑALUEVA
"	LA DEHESA	SANCHON
"	MONTE REAL	LA COOE
"	"	PEÑA VENTANA
"	"	COLLADO DELANTERO
"	"	LA LADRADILLA
"	"	LOS PRADICHUELOS
"	"	EL HELECHAR
ALFARO	YERGA	YERGA
ALHARZA CAMEROS	DEHESA DEL QUIÑON	ADMUEL
"	"	LA REJADA
"	"	PARED DE LA DEHESA
ANGUIANO Y CROS	REDONDA Y VALVANERA	SALEGUILDOS
"	"	COLLADO VIEZO
"	"	COLLADO LAS VENTAS
"	"	FUENTE EL OSO
ARNEDILLO	PEÑA EL MONTE	PEÑA EL MONTE
CEBEZON CROS.	LA DEHESA	SANTA MARINA
CANALES DE LA SIERRA	DEHESILLA	ERA DEHESILLA
CASTROVIEJO	ESPINAR Y SERRADERO	REJIBAÑEZ Y CAMPILLO
CERVERA RIO ALHAMA	UMBRÍA CARNAZUM	PIEZA DE LA PAULA
"	"	CERRO EL SACO
DAROCA DE RIOJA	MONCALVILLO	CÓSTALVIN
"	LA DEHESA	LA COSTANILLA
ENCISO	TOSESÓN	TOSESÓN
"	LA NEVERA	LA NEVERA
ECARAY	DEMANDA Y AGREGADOS	COLLADO SANTOLACIA Y LAS PICAS
"	"	ALTO DEL CERCUNAL
"	"	ALTO DE SANTOLACIA
"	"	ALTO DE CUENA
"	"	PASADA BARRENA
"	"	ALTO REDAJO LARGO
"	"	MARGEN DERECHA
"	"	MARGEN IZQUIERDA

PUEBLO	MONTE	SITIO
GALLINERO	MATA OSCURA	PRADO DEL LOMA DEL IBARACHE Y OTROS
GRAÑON	MONTE ALTO	LAS CHOCITAS
"	"	EL SALERO
"	"	PORTILLO EL COCINO
"	"	CAMPO HERMOSO
"	"	CASTILLEJO ALTO
"	"	PICOTA
"	RIO MATA PEREZ	CHOPERA AYUNTAMIENTO
"	CARRERA LAS YEGUAS	CHOPERA GERMAN CAMARA
"	LAS VEGAS	CHOPERA MONORIO VELASCO
"	CARRASQUEDO	LAS CABAS
"	RIO MATA PEREZ	CHOPERA ANTONIO AGUSTIN
"	CARRASQUEDO	LOS CAMPOS
"	"	EL VEDAO
"	CORRALES DEL VILLAR	CHOPERA FELIX MELCHOR
MERCE	EL COMUNERO	EL COMUNERO
MERRAMELLURI	RIO TIRON	MARG. IZDA. y DERECHA
"	RIO RELACHIGO	MARG. IZDA. y DERECHA
HERVIAS	MONTE DEL BARDAL	MONTE
HERVIAS	CHOPERA RIO SECO	CHOPERA RIO SECO
"	MONTECILLO VALDESCUSA	MONTECILLO VALDESCUSA
JALON	LAS MERIAS	VASCOLORZA
LAGUNA	MATAS DEL PAJAR	BALLOTA
"	"	LOS LAPAZARES
"	"	SANCHO LEZA
"	MONTE MAYOR	ALTO DEL CEPEDO
"	"	LOMA DE SAVIA
"	"	EL HORNAL
"	"	BARRIGUELA
LUMBRERAS	DEHESA LAS MATAS	EL MACEDERO
"	"	CAMPO GRANDE
"	"	FUENTECILLAS
"	"	LAS PAULAS
"	DEHESA LASTORNAL	COLLADO PEÑA YERRE
"	"	LOS CASTILLEJOS
"	"	LOMA DEL HAIGAL
"	"	LOMA DE LA COLA
LUMBRERAS	DEHESA LASTORNAL	MAGUELLEJO
"	"	LAS CALLEJAS
"	"	CORTAFUEGOS O ZATORRAL
"	"	ALTO DE LA PINILLA
"	"	EL TEJADILLO
"	"	EL PIZARRO
"	"	LOMA DE LOMOLION
"	TERRAZAS	LA OJEDA
MANSILLA Y CROS	LA RIVERA Y AMBRIGUELAS	LA CANTERA
"	LAS FUENTES	LA TARQUILLA Y EL BAQUERIN

PUEBLO	MONTE	SITIO	PUEBLO	MONTE	SITIO
MANZANRES DE RIOJA	USO O HAYEDO	LA FONFRIA	SAN TORCUATO	LA CHARCA	LA CHARCA
MEDRANO	DEHESA CARRASCAL	CRUZ DEL HUERTO	"	LA COSTERA	LA COSTERA
"	"	LA CHOZA	"	CARRABIONES	CARRABIONES
"	"	LA ISLA	"	PICO DE LA ROMA	PICO DE LA ROMA
"	"	LA VEDA	SAN VICENTE SONSIERRA	ORZALES	OSLUNA
"	"	EL SOMBRIO	SOTO (TREVIJANO)	DEHESILLA	DEHESILLA
SAN MILLAN COGOLLA Y CROS	SAN LORENZO, ETC.	PORTILLO NESTAZA	TERROBA	LA DEHESA	LA DEHESA
"	"	SALEGUILLOS	TORRECILLA	ESPINEDO	EL COLLADO
"	"	SILLEROS	"	PEÑA IREGUA	PEÑAS DE IREGUA
"	"	COLLADO HONDO	"	"	LA COCUCHA
MUNILLA	SANTIAGO LACUERNA	LA MODORRA	"	"	LA CERRADA
"	"	MATAZORRAS	VALGAÑON	CORRALES ZAMAQUERIA	CERRO ZAMAQUERIA
NESTARES	DEHESA Y PAGO PRIVATIVO	PEÑA EL CURA	VALGAÑON	CORRALES ZAMAQUERIA	NACEDERO DE IGUAÑEÑA
NIEVA CROS	AYDILLOS	PANDERO VELASCO	"	"	HOJAS SECAS
"	DEHESA DEL MONTE	LOS CABEZUDOS	"	"	BCO. DEL VALLE
OCON	SIERRA LA HEZ	PRADO LAS MINAS	"	"	CORTAFUEGOS CIRILA
"	"	SAN JULIAN	"	"	COLLADO IGUAÑEÑA
"	"	LAS HOYAZAS	"	"	COLLADO IBAYA
"	"	CUATRO MUGAS	"	DEHESA ZABALLA	LOS CABEZOS
OJACASTRO	SAN QUILEZ	SAMACHUCHA	"	"	LA LAGUNA
"	"	BARROTERNA	"	"	LOS RISCOS
"	"	MASOGA	"	"	DEHESA DE ANGUTA
"	"	ITECHA	VENTROSA	CARRASQUILLO	VILLA LA ENCINA
"	MONTE MAYOR	CUESTANARRO	VIGUERA Y CROS	MONCALVILLO	CERRO LAS PALOMAS
ORTIGOSA CROS	DEHESA BOYAL	MOJON ALTO	VIGUERA	CASTAÑANES DE LAS CUEVAS	CAMINO DE LAS REVUELTAS
"	"	LA TRINCHERA	"	"	EL PORTILLO SORZANO
"	"	LAS HOYAS	"	"	LA HILERILLA
ORTIGOSA CAMEROS	DEHESA BOYAL	PEÑA HINCADA	VILLALOBAR	LA HILERILLA	LA HILERILLA
"	"	PINARITO	"	LAS MANZANERAS	LAS MANZANERAS
"	"	QUEMADO DE PALACIEGA	"	EL CARRIZAL	EL CARRIZAL
"	"	MAJADA DE LOS BORREGOS	"	ROPEROS	ROPEROS
"	"	LAS CRUCES	"	EL MOLINO	EL MOLINO
"	"	MAJADA DE LAS VACAS	"	LOS PRADOS	LOS PRADOS
"	"	LAGUNA CIEGA	VILLANUEVA	OLLANO	LOMA DE MONTEON
"	"	LOS LAGUILLOS	"	"	LOMA DE LA MATA
"	"	LA SOKADA	"	"	LOMA DE OLLANO
"	"	LA TEJERA Y EL SILLADO	"	"	LOMA DE SANTA INES
"	"	RIO PERDIDO	"	"	CERRO ALTO
"	"	CAMPANARIO	VILLAREJO	RUEZA	LOS LLANOS
"	"	PEÑA HINCADA	"	"	CARCADERA
"	COTO DEHESA BOYAL	COFRADIA	"	"	LA BIEZA
"	"	ROBLE QUEMADO	"	"	VALDEBUITRE
"	"	EL CABEZO	VILLAR DE TORRE	MONTE ALTO	MOJON COLORADO
"	"	BAJARTIS	"	"	MENDIL
"	"	TENADA DEL CIRILO	"	"	MALLEDA
"	"	ENCINADO	VILLAVELAYO Y COMUNEROS	VACEIZA Y VACARIZA	SANTA COLOMA
"	"	GOBATE	"	FUENTE EL CERRO	HERRADURA DE LOS CHARCONES
PINILLOS	TABLA HAYEDO	LA CUMBRE	"	"	ALTO DE LA RASILLA
"	"	CERRO CAMPANILLO	"	"	PASADA DE GATON
"	"	LA DEHESA	"	"	COLLADO DE LA RASILLA
PRADILLO	BOCINO	EL CERRO	VILLARTA-QUINTANA	MONTE REDONDO	EL AZABAL Y COTO GORDO
"	"	EL CABEZO	"	"	PORTILLO DE LAS CHARCAS
"	"	LAS MARROJERAS Y EL PINAR	"	"	CERRO LA CAVA
"	"	CERRO DEL BOCINO	"	"	SAN MAMES
"	"	LA SOLANA	"	"	CASTILLEJOS O LLANILLOS
"	"	EL CAJIGAL	VILLOSLADA	MONTE MADRES	LAGUNA DE PIE DE BUEY
"	"	LAS ROZAS	"	"	LA FRAGINA
PIQUERAS HDAD.	LA PINEDA	LAS CERWIGAS.	"	"	EL SILLAR
RABANERA	LA DEHESA	LAS FUENTES	"	"	PEÑA VENTANA
RASILLO EL	AGENZANA	LOMA DE LAS VACARIZAS	"	"	LA LASTRA
"	"	LOMA DE SANTURCE	"	"	LA BLANCA
"	"	MARROJERAS O BARDIGUELA	"	"	TERRENOS COLORADOS
"	"	LA DEHESA Y ERAS DE MONTEMEDIANO	VILLOSLADA	MONTE MADRES	LA MATANZA
"	"	CORTAFUEGOS	"	"	ABASCALVARO
"	"	"	"	"	MARIBÁÑEZ
"	"	"	"	"	EL CHARCAZO Y LA MUELA
SANTA COLOMA	FUENTE DEHESILLA	CASCALOS Y FUENTE LADRONES	"	"	LA CHICHERRI
SANTO DOMINGO CALZADA	LAS ABEJAS	CHOPERA HOSPITAL PARTICULAR	"	"	CERRITO LA CABRERA
"	LAS ARBOLEDAS	" GABRIEL GOMEZ	"	"	LA NAVA CHICA
"	"	" VALENTIN ZUAZO	"	"	EL QUEMADO DEL CHIL
"	"	" BENITO ARENAS	"	"	LOS ORDIGUILLOS
"	LAS REGADERAS	" JUAN CRUZ GARRIDO	"	"	PIEZA DE PEDRO MORENO
"	FUENTE REDONDA	" AYUNTAMIENTO	"	"	LOS LLANILLOS
"	FUENTE COCINO	" ANTONIO POZO	"	"	LAS RAMERAS
"	FUENTE USANA	" JOSE PEÑA	VINIEGRA DE ABAJO	COBACHO RUBIO	LES CORDACHAS
"	SANTIAGO	" JAVIER PALACIOS	"	GARVEY Y UMBRIA	OCIO
"	LOS MARTIRES	" AYUNTAMIENTO	"	"	PIARREJAS
"	VALDAVELLANAS	" ELADIO URUÑUELA	"	"	EL LLEDRO
SAN ROMAN	HAYEDO Y DEHESA	COTO PRIVADO DE CAZA	ZORRAQUIN	MONTE MAYOR	CHASPULA
SAN ROMAN (VELILLA)	DEHESA BOYAL	CANTO HINCADO	"	EL ROBLLEDAL	TURTA

En los puestos reseñados y adjudicados deberá respetarse por todo cazador con derecho a cazar en el monte donde estén enclavados los puestos una distancia mínima de 300 metros delante de los puestos y 150 metros detrás, siendo estos términos delante y detrás los correspondientes a dirección principal de las palomas.

No podrán ocupar cada puesto más de dos titulares y será condición precisa para ocuparlos ser titular adjudicatario o poseer papeleta expedida por el mismo.

Se podrá cazar la paloma todos los días desde el último domingo de septiembre al último domingo de noviembre.

Se recuerda la prohibición de transitar fuera de los puestos con el arma desenfundada, excepto cuando el cazador salga a recoger las palomas abatidas en las proximidades del puesto, que deberá llevar el arma descargada.

En las condiciones de seguridad se estará a lo establecido en el artículo 53 del Vigente Reglamento de Caza.

La distancia mínima entre los puestos será de 50 metros.

Con objeto de elaborar las estadísticas correspondientes, los adjudicatarios de los puestos tradicionales de palomas estarán obligados a notificar a la D. G. de M. A. un estadillo con los resultados de la campaña, en el que se especificarán diariamente los datos reflejados en el mismo.

El incumplimiento de este requisito podrá llevar consigo la anulación del aprovechamiento.

Los puestos de tiro, tanto por su aspecto como por los materiales empleados, no deben desentonar del paisaje.

Queda prohibida la construcción de puestos fijos de obra de fábrica para la caza según lo reglamentado en el Plan Especial de Protección del Medio Físico-Natural de La Rioja.

El entorno de puestos y refugios se mantendrá limpio permanentemente; para lo cual, los usuarios deben recoger y eliminar convenientemente los restos de cartuchos y otros residuos y subsidiariamente el adjudicatario.

Logroño, a 22 de septiembre de 1988.— El Director General de Medio Ambiente.

B. Administración del Estado

MINISTERIO DE DEFENSA

Orden 423/38837/1988 de 9 de septiembre por la que se dan normas para el sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1989 y agregados al mismo
III.B.364

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/1984, de 8 de junio, del Servicio Militar y en el Reglamento aprobado por Real Decreto 611/1986, de 21 de marzo, dispongo:

Artículo 1.— El sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1989 y agregados al mismo que, por haber sido declarados “útiles para el servicio militar”, les corresponda incorporarse a filas durante el año 1989, se realizará en el forma prevista en el Título II, Capítulo VII del Reglamento, de acuerdo con el siguiente calendario.

Sábado 1 de octubre de 1988: Exposición de las listas provisionales para el sorteo de mozos, durante el plazo de diez días naturales, con el objeto de atender las reclamaciones que formulen durante ese plazo y rectificar, si procede, los posibles errores materiales.

Jueves 20 de octubre de 1988: Fecha límite de recepción de datos actualizados para la constitución del fichero general en el Servicio de Informática, con las correcciones motivadas por las reclamaciones de los interesados o los errores observados en las listas provisionales.

Jueves 3 de noviembre de 1988: Exposición de las listas definitivas hasta la fecha del sorteo.

Domingo 13 de noviembre de 1988: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los mozos.

Artículo 2.— En dicho sorteo se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes y las normas complementarias anejas a esta Orden:

a) El número de sorteo de cada mozo determinará el Ejército al que se le destina, de acuerdo con el cupo asignado a cada uno de ellos por demarcación y llamamiento, así como los “excedentes del contingente”, en su caso.

b) Los prófugos declarados útiles que deban sortear de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144.2 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, no podrán ser declarados excedentes del contingente y no se contabilizará a efectos de cubrir el cupo asignado a cada Ejército.

c) Sólo podrán integrar la fracción de excedentes en cada Centro de Reclutamiento, si los hubiese, aquellos que figuren incluidos en las listas definitivas para el sorteo y tengan derecho a selo.

d) El número de sorteo determinará también la demarcación territorial específica en que cada uno de los mozos ha de realizar su servicio en filas y el llamamiento de incorporación.

e) Los mozos declarados excedentes de contingente que deseen cumplir el servicio en filas, lo solicitarán en el centro de reclutamiento antes del uno de enero de 1989.

Artículo 3.— La incorporación a filas se efectuará en seis llamamientos en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, y dentro de los plazos que para cada Ejército se indican:

- Armada: del día 7 al 12 (ambos inclusive).
- Ejército del Aire: del día 15 al 20 (ambos inclusive).
- Ejército de Tierra: del día 25 al 30 (ambos inclusive).

Artículo 4.— Los centros de reclutamiento, con antelación suficiente, notificarán a los reclutas, directamente o a través de los Ayuntamientos, lugar y fecha de incorporación al Ejército de destino.

Artículo 5.— Los centros de reclutamiento solicitarán a los Gobernadores Civiles se inserte esta Orden en el “Boletín Oficial” de las provincias respectivas, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Disposición Final.— Esta Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

Madrid, septiembre de 1988.— El Ministro de Defensa, Narcis Serra I Serra.

NORMAS COMPLEMENTARIAS

1.— FORMACION Y ORDENACION DE LISTAS

1.1. Las listas para el sorteo estarán formadas en cada Centro de

Reclutamiento por todos los clasificados definitivamente útiles que no hubieran sorteado en años anteriores y sin abono de tiempo de servicio y los declarados prófugos que se encuentren en paradero desconocido después de un año de su declaración.

1.2. En las listas provisionales y definitivas se reflejarán el número de sorteo, apellidos y nombre, fecha de nacimiento y D.N.I., así como la pertenencia a la Matrícula Naval, en su caso, y la referencia de los que no pueden ser declarados excedentes del contingente o están sujetos, a efectos de llamamiento, a lo dispuesto en el art. 90 b) del Reglamento.

1.3. En cada Centro de Reclutamiento se ordenará la lista provisional por orden alfabético de apellidos y nombre, y la lista definitiva en orden creciente de mes-día-año de nacimiento y D.N.I. El número de sorteo asignado a cada mozo, será el formado por los binarios de mes y día de nacimiento.

2.— EJECUCION DEL SORTEO.

2.1. El sorteo consistirá en un acto único, de carácter nacional, que se celebrará en Madrid y será difundido por los medios de comunicación.

2.2. Será presidido por el Subsecretario de Defensa y asistirán como vocales el Director General de Personal y los Mandos y asistirá como Secretario el Subdirector General de Servicio Militar. El Interventor General de la Defensa actuará como Notario Militar.

Podrá asistir el público que permita la capacidad del local en que se celebre el mismo.

2.3. Constituida la Junta por las Autoridades citadas en el apartado anterior, el presidente declarará que se va a verificar el sorteo de los mozos.

Se utilizarán 366 bolas, que se hallarán a la vista del público, por si alguien, autorizado por el Presidente, desea hacer alguna comprobación antes de iniciarse el sorteo.

Cada una de ellas llevará inscritos dos números: el primero corresponderá al mes, y el segundo al día de nacimiento del mozo.

2.4. Seguidamente se procederá a introducir las bolas en un bombo. Cerrado el bombo, se le hará girar lentamente por el tiempo necesario para que se mezclen bien las bolas y conseguido ésto se extraerá una bola por uno de los mozos asistentes al sorteo, y, en su defecto, por el Secretario, y, leída en voz alta la fecha correspondiente a la bola por quien la haya extraído, será mostrada al Presidente y demás componentes de la Junta y a los asistentes más próximos, tomando nota el Secretario de dicha fecha. Con este requisito finalizará el acto público, del que se levantará acta.

2.5. La fecha indicada por la bola extraída corresponderá, en cada Centro de Reclutamiento, al primer mozo de la lista, cuya fecha de nacimiento coincida con ella, obteniéndose así el número del sorteo, a partir del cual, se efectuará la asignación de cupos y llamamientos en el orden que se establece a continuación.

3.— ASIGNACION DE CUPOS Y LLAMAMIENTO.

3.1. La asignación de cupos del contingente se efectuará en el siguiente orden: excedentes, Ejército de Tierra, Ejército del Aire y Armada.

Dentro de cada Ejército, en orden correlativo de Regiones o Zonas Militares, según figuren en los cuadrantes de la Instrucción General de distribución del contingente.

3.2. Obtenido el número de sorteo se efectuará la asignación de cupos a partir del primero que encabeza el grupo de los nacidos del día-mes correspondiente al número obtenido. De no haber nacidos en ese día-mes, se comenazará por el primero del primer día siguiente en que haya nacidos.

3.3. A partir del primer mozo se asignará correlativamente el cupo de excedentes. Si alguno de estos mozos no pueden ser declarados excedentes, se les asignará sucesiva y respectivamente el Ejército de Tierra o la Armada si es Matrícula Naval.

3.4. Cubierto el cupo de excedentes se asignarán los cupos de las Regiones o Zonas Militares del Ejército de Tierra y del Aire. Si alguno de estos mozos pertenece a la Matrícula Naval, se les asignará sucesivamente la primera Zona Marítima que tenga cupo sin cubrir a partir de la primera. A continuación se asignarán los cupos de las demarcaciones territoriales de la Armada.

3.5. A partir del primer mozo destinado a cada demarcación

territorial de un Ejército, se asignará y completará el cupo correspondiente al 6º llamamiento, y sucesivamente los cupos de los restantes llamamientos, en orden decreciente hasta cubrir el cupo del primer llamamiento. No se efectuará esta asignación a los mozos afectados por el artículo 90.b, a quienes por precepto reglamentario les corresponde incorporarse con el primer llamamiento.

4.— DIFUSION DE RESULTADOS E INSTRUCCIONES PARTICULARES

4.1. Los listados nominales de resultados provisionales se expondrán lo antes posible en los Centros de Reclutamiento y estarán en los mismos a disposición de la prensa y demás medios de difusión que lo soliciten. Asimismo, los Centros de Reclutamiento informarán a los interesados el Ejército, Demarcación Territorial y llamamiento o la condición de excedente, en su caso, que les ha correspondido por sorteo.

4.2. La Dirección General de Personal dará las instrucciones particulares para desarrollar estas normas.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Expediente administrativo de apremio

III.B.365

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Ricardo Adanero Arenaz, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio de la localidad de Logroño, (C/ Labradores número 11).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 95A/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 15 de septiembre de 1988.— El Jefe de la Unidad, Matilde Revuelta Alonso.

Expediente administrativo de apremio

III.B.366

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Heliodoro Fernández Navarro, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño C/ Quiipo de Llano, 51.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha practicado el embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 86A/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 15 de septiembre de 1988.— El Jefe de la Unidad, Matilde Revuelta Alonso.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Reclamación de cuotas

III.B.367

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja,

Hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de La Rioja, ha dictado providencia en los expedientes que se tramitan a los trabajadores autónomos que a continuación se relacionan, en el sentido de que se encuentran en situación de ignorado paradero.

26/ 204.812 JESUS CARRANZA MARTIN DNI 12.670.434
Afiliado a la Seg.Social 26/ 166.998-99
Importe del débito : 178.128,— pts.
Período: febrero a diciembre 1.986

26/ 400.031 JOSE LUIS GARCAMON MONTES DNI 16.445.767
Afiliado a la Seg.Social 26/ 226.347
Importe del débito : 626.103,— pts.
Período: enero 1.983 a diciembre 1.985

26/ 701.678 PILAR CELIA BAÑOS HERCE DNI 16.508.335
Afiliada a la Seg. Social 26/ 133.670-33
Importe del débito: 369.938,— pts.
Período: enero 1.985 a diciembre 1.986

26/ 209.327 MIGUEL ACEMU LOPEZ DNI 14.700.589
Afiliado a la Seg. Social 26/ 199.942-61
Importe del débito: 113.390,— pts.
Período: junio a diciembre 1.986

26/ 701.994 VICTOR ABAJAS GONZALEZ DNI 14.452.141
Afiliado a la Seg.Social 48/ 613.955-04
Importe del débito: 535.527,— pts.
Período: enero 1.984 a diciembre 1.986

26/ 710.072-55 ALBERTO LUIS ALVAREZ BATILLER DNI 109.790
Afiliado a la Seg. Social 26/ 232.115-30
Importe del débito: 543.384,— pts.
Período : julio 1.984 a diciembre 1.985

26/ 707.649-57 JUAN ALVAREZ GAMBIN DNI 16.512.575-
Afiliado a la Seg. Social 26/ 176.029-10
Importe del débito: 30.200,— pts.
Período: marzo 1.987

26/ 707.522 JAVIER CASTRO ALONSO DNI 15.504.847
Afiliado a la Seg.Social 26/ 145.694-99
Importe del débito: 314.189,— pts.
Período: enero 1.985 a abril 1.987

26/ 700.149 JOSE NAVARRO MARTINEZ DNI 16.468.480
Afiliado a la Seg. Social 26/ 111.790-82
Importe del débito: 175.526,— pts.
Período: enero a diciembre 1.985.

26/ 208.199 JUAN MANUEL COSTAS HERMIDA DNI 35.236.134
Afiliado a la Seguridad Social 26/ 198.573-99
Importe del débito: 113.390,— pts.
Período: junio a diciembre 1.986

26/ 708.029 ANTONIO COTS PLANAS DNI 38.486.289
Afiliado a la Seg. Social 26/ 229.010-99
Importe del débito: 80.922,— pts.
Período: agosto a diciembre 1.986

26/ 207.568 MONICA TORREALBA LOPEZ DNI 226.000573
Afiliada a la Seg. Social 26/ 111.487
Importe del débito 369.938,— pts.
Período : enero 1.985 a diciembre 1.986

26/ 700.133 ANTONIO JIMENEZ RODRIGUEZ DNI 7.416.062
Afiliado a la Seg. Social 10/ 227.780-08
Importe del débito: 535.527,— pts.
Período: enero 1.984 a diciembre 1.986

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4º del art. 141 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, esta Tesorería ha dictado resolución formal en los expedientes anteriormente relacionados, declarando a los titulares en situación de ignorado paradero, advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Tesorería, se procederá a su baja provisional en nuestros registros.

Logroño, 16 de septiembre de 1988.— El Tesorero Territorial

Reclamación de cuotas

III.B.368

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja,

Hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de La Rioja, ha dictado providencia en los expedientes que se tramitan a los trabajadores autónomos que a continuación se relacionan, en el sentido de que se encuentran en situación de ignorado paradero.

26/ 711.769 CAYETANO ACEPETE ESTEBAN DNI 16.452.611
 Afiliado a la S.S. 26/ 161.402-30
 Importe del débito: 43.956,— pts.
 Período: octubre a diciembre 1.985.

25/ 708.664 PEDRO ALVAREZ MARIN DNI no consta
 Afiliado a la S.S. no consta
 Importe del débito: 626.103,— pts.
 Períodos: 1 a 8/83 y 9 a 12/86

25/ 703.803-82 CARLOS CARBAJAL MARTINEZ DNI 16.579.010
 Afiliado a la S.S. 25/ 183.979-06
 Importe del débito: 341.215,— pts.
 Período: enero 1.984 a diciembre 1.985

25/ 517.448 LORENZO SANZ SIESNEGA DNI 15.760.114
 Afiliado a la S.S. 26/ 193.810-84
 Importe del débito: 221.291,— pts.
 Período: enero 1.983 a diciembre 1.985.

26/ 708.529 JOSE FERNANDEZ RODRIGUEZ DNI 1.430.395
 Afiliado a la S.S. 25/ 796.659-89
 Importe del débito: 835.527,— pts.
 Período: enero 1.984 a diciembre 1.986

26/ 701.911 FRANCISCO FERNANDEZ VAQUERO DNI 11.593.688
 Afiliado a la S.S. 48/ 666.492-64
 Importe del débito: 369.638,— pts.
 Período: enero 1.985 a diciembre 1.985

26/ 703.147 JULIAN GARCIA GOMEZ DNI 13.079.144
 Afiliado a la S.S. 26/ 216.380-09
 Importe del débito: 535.327,— pts.
 Período: enero 1.984 a diciembre 1.986

26/ 708.669 FELIPE GARCIA HERNANDEZ DNI 7699269
 Afiliado a la S.S. 48/ 906.660-30
 Importe del débito: 466.590,— pts.
 Período: junio 1.984 a diciembre 1.985

26/ 705.280 NUA HSU SHAKO DNI 1.041.571
 Afiliado a la S.S. 26/ 226.594-52
 Importe del débito: 369.936,— pts.
 Período: enero 1.985 a diciembre 1.986

26/ 711.001 KADJURI BOUZEKAI DNI 298
 Afiliado a la S.S. 26/ 233.676-39
 Importe del débito: 359.836,— pts.
 Período: enero 1.985 a diciembre 1.986

26/ 710.444 MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ DNI 31.313.182
 Afiliado a la S.S. 11/410.764-29
 Importe del débito: 340.600,— pts.
 Período: febrero 1.985 a diciembre 1.986

26/ 712.636 CARLOS LOPEZ SANTAMARIA DNI 25.712.636
 Afiliado a la S.S. no consta
 Importe del débito: 480.198,— pts.
 Período: mayo 1.984 a diciembre 1.985

26/ 701.708 MARTIN LLEBRAS MUÑOZ DNI 16.142.335
 Afiliado a la S.S. 13/ 50.336-11
 Importe del débito: 359.938,— pts.
 Período: enero 1.985 a diciembre 1.985

26/ 403.644 MANUEL MANZANOS RIVERA DNI 31.793.151
 Afiliado a la S.S. 26/ 193.085-99
 Importe del débito: 22.468,— pts.
 Período: noviembre y diciembre 1.986.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4º del art. 141 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, esta Tesorería ha dictado resolución formal en los expedientes anteriormente relacionados, declarando a los titulares en situación de ignorado paradero, advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Tesorería, se procederá a su baja provisional en nuestros registros.

Logroño, 19 de septiembre de 1988.— El Tesorero Territorial.

Expedientes administrativos de apremio

III.B.369

Don Juan Carlos Riezu Barasoain, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra,

Hace saber: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo, se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social por los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, los cuales han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero Territorial de La Rioja, que copiada literalmente dice: "Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento."

MUNICIPIO	NOMBRE	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
		RELACION DE DEUDORES		
QUEL	DIEGO LOPEZ CERDA	01-DESCUBIERTO TOTAL	12-87/12-87	53.365.-
CENICERO	FERNANDO HERNAEZ FRANCIA	10-DTO. TOTAL (N.D.)	01-88/01-88	17.780.-
CENICERO	FERNANDO HERNAEZ FRANCIA	10-DTO. TOTAL (N.D.)	12-87/12-87	33.518.-
CENICERO	FERNANDO HERNAEZ FRANCIA	10-DTO. TOTAL (N.D.)	02-88/02-88	32.220.-
ARNEDO	NOUR SDAD. ANCONIMA LAB.	10-DTO. TOTAL (N.D.)	01-88	56.517.-
ARNEDO	NOUR SDAD. ANCONIMA LAB.	10-DTO. TOTAL (N.D.)	02-88	52.197.-
CALAHORRA	BLANCA RODRIGUEZ UCHA	01-DESCUBIERTO TOTAL	01-87/12-87	204.007.-
VILLAMEDIANA	CANDIDO RODRIGUEZ BALDA	01-DESCUBIERTO TOTAL	01-87/12-87	204.007.-
CALAHORRA	ANGEL PELARDA MALUKBRES	01-DESCUBIERTO TOTAL	01-87/12-87	187.014.-
CALAHORRA	ANTONIO TORRES MEDINA	01-DESCUBIERTO TOTAL	01-87/12-87	170.021.-
RINCON SOTO	ANIBAL HECTOR VESPA	01-DESCUBIERTO TOTAL	01-87/02-88	239.527.-
CALAHORRA	ISIDORO STA. Mª del MORAL	01-DESCUBIERTO TOTAL	12-87/01-88	34.842.-
CALAHORRA	ALBERTO BELAR BELDA	01-DESCUBIERTO TOTAL	10-87/11-87	34.075.-
CENICERO	BALBINA NOVALGOS FRIAS	10-DTO. TOTAL (N.D.)	01-87/12-87	35.863.-
MURILLO	SAT CHAMPEIRO	01-DESCUBIERTO TOTAL	01-88/02-88	78.584.-
ARNEDO	JUAN J. SAMAÑEGO PEDROL	01-DESCUBIERTO TOTAL	11-87/12-87	34.075.-

En cumplimiento del artículo 106.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica por la presente a los deudores anteriormente relacionados requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el art. 106.2 del Reglamento.

2º.— Que contra la providencia de apremio, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el art. 103 y que podrá recurrir en los casos a que se refiere la Ley 40/1980, de 5 de julio en Reposición con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o en reclamación económica administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta provincia.

3º.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 107 del citado Reglamento.

Calahorra, a 26 de septiembre de 1988.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 2, Juan Carlos Riezu Barasoain.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Subasta de dos plazas de garaje de propiedad municipal

V.A.1173

Aprobado por el ayuntamiento Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de julio de 1988, el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas para la venta por subasta pública de dos plazas de garaje, sitas en el sótano del edificio ubicado en C/ Doctores Castroviejo esquina C/ República Argentina, con acceso desde República Argentina, y propiedad de este Ayuntamiento; se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este

anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La venta, mediante subasta pública, de dos plazas de garaje, propiedad de este Ayuntamiento, en el edificio sito en la C/ Doctor Castroviejo y C/ República Argentina, con acceso desde la C/ República Argentina, a través de una rampa.

Tipo de licitación: Se fija en 900.000 pesetas para la plaza pintada en el número 20 y de 800.000 pesetas para la plaza pintada con el número 21,

pu diéndose realizar la oferta por cada plaza de garaje por separado o por las dos conjuntamente.

El tipo de licitación podrá ser mejorado al alza.

Fianza provisional: 36.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% de la adjudicación.

Forma de pago: Se efectuará a la firma del contrato.

Presentación de proposiciones: Se efectuará en el Registro del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, dentro de los 20 días hábiles siguientes a partir del día hábil siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Caso de coincidir el último día de presentación de proposiciones en sábado, se entenderá prorrogado, hasta el lunes próximo.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

“Proposición para tomar parte en la Subasta Pública de dos plazas de garaje, en edificio sito en C/ Doctor Castroviejo y C/ República Argentina, convocada por el Ayuntamiento de Arnedo, con el siguiente modelo:

Don ... de estado ... profesión ... domicilio ... D.N.I. número ... expedido en ... con fecha ... en nombre propio (o en representación de ...) como acreditado por ... enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha ..., toma parte en la misma comprometiéndose a pagar un precio de ... (en letra y número) por la parcela número ... con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas que acepta íntegramente.

(lugar, fecha y firma)

Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en mismo sobre los documentos que se enumeran en la Cláusula 6.ª del correspondiente Pliego de Condiciones.

Arnedo, a 22 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS

Subasta de las obras de reforma de la Casa Consistorial

V.A.1174

Aprobado por el Concejo Abierto en la sesión ordinaria del mes de agosto el Pliego de Cláusulas económico administrativas que ha de regir la subasta de las obras de reforma de la Casa Consistorial, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas reforma Casa Consistorial, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Aparejador D. José Ramón Jiménez Arribas.

Tipo.— 3.188.920 pesetas a la baja.

Duración del contrato.— Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses.

Pago.— Con cargo al Presupuesto del actual ejercicio.

Fianzas provisional y definitiva.— Fianza Provisional de 60.000 pesetas. Fianza definitiva 4% del precio del remate.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.— en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del miércoles siguiente hábil de haber finalizado el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición.— Don ... de estado ... profesión ... en representación de ... enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja número ... de fecha ... toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de reforma de la Casa Consistorial en el precio de ... pesetas (en letra y número), con arreglo al

proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas que conoce y acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Brieva de Cameros, 20 de septiembre de 1988.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Concurso para la “Redacción de Proyecto de Reforma del Suelo en ejecución de los Planes Parciales de Ordenación Urbana de esta Villa” V.A.1176

Este Ayuntamiento acordó en sesión de 1.9.88 convocar Concurso, por el procedimiento de tramitación Ordinaria, que, a continuación, se indica:

1.— Objeto: Constituye el objeto del concurso la realización de “Redacción de Proyecto de Reforma del suelo en ejecución de los Planes Parciales de Ordenación Urbana de esta Villa”, con sujeción al anteproyecto, que presentará el licitador, una vez convertido en proyecto y aprobado por la Corporación.

El pliego de condiciones técnicas, planos, juntamente con el pliego de condiciones económico administrativas tendrán carácter contractual.

2.— Tipo de licitación.— Tipo: Dos millones de pesetas (2.000.000 pesetas) cantidad, que podrá modificar el licitador a la baja.

3.— Duración del contrato: a) La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y la devolución de la fianza definitiva.

b) El plazo de ejecución de la redacción del proyecto será de seis meses, contados a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva.

4.— Oficina de exposición: El expediente, junto con los documentos de carácter técnico, están de manifiesto en la Secretaría Municipal, en días y horas hábiles de oficina.

5.— Fianzas: Fianza provisional: 40.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del remate.

6.— Presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente hábil al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

7.— Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

8.— Pliego de condiciones: El pliego de condiciones, base de este concurso, aprobado por el Pleno de la Corporación, se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse las alegaciones que estimen procedentes. La licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

9.— Modelo de proposición: Don ..., con domicilio en ... provisto del D.N.I. número ... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), toma parte en el concurso convocado por el Ilmo. Ayuntamiento de Fuenmayor, relativo a la redacción de proyecto de reforma del suelo en ejecución de los planes parciales de ordenación urbana, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, de fecha ... número ... a cuyos efectos hace constar:

a) Que se compromete a realizar el referido proyecto, en el precio de ... pesetas (en letra y número), que significa, por tanto, una baja de ... pesetas, respecto del tipo de licitación.

b) Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales ni en las señaladas en la Ley General Electoral.

c) Acompaña toda la documentación exigida en los Pliegos de condiciones del concurso.

Acompaña asimismo las sugerencias, que, a su juicio, pueden mejorar la realización del contrato y que se contienen en los siguientes documentos:

d) Conoce y acepta las obligaciones contenidas en el Pliego de condiciones económico-administrativas.

En ... a ... de ... de 1988

El Licitador,

Fuenmayor, 22 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105